

## **Política para el Desarrollo de Propuestas con Subvenciones Externas**

Efectivo: 2021.12.15

### **Propósito**

La búsqueda de fondos o recursos externos a través del mecanismo de desarrollo de propuestas debe realizarse en apoyo a la misión de la Universidad del Sagrado Corazón (“Sagrado” o “Universidad”).

Las oportunidades de fondos o recursos externos se pueden identificar a través de múltiples medios: Internet, correos electrónicos, periódicos y “word of mouth”, entre otros. Es bien importante tomar en cuenta el tiempo entre que se emite la oportunidad y la fecha límite para someter una carta de intención, propuesta preliminar o propuesta final. Las propuestas pueden prepararse para desarrollar e implantar servicios a estudiantes, desarrollar currículos o programas académicos, investigar, adquirir equipos especializados o tecnológicos, diseñar e implantar programas de desarrollo de la facultad, desarrollar e implantar servicios y programas comunitarios, o diseñar, construir o remodelar instalaciones físicas, entre otros.

La Oficina de Subvenciones y Recursos Externos, en adelante OSRE, será la unidad administrativa de velar por el proceso de desarrollo de propuestas y la eventual implantación de proyectos subvencionados, en coordinación con los demás departamentos y unidades administrativas correspondientes de Sagrado. Toda propuesta a ser desarrollada por la Universidad deberá contar en primera instancia con el visto bueno del supervisor o líder de la unidad a la cual quedaría adscrita la propuesta, y posteriormente con el aval de Presidencia. **No se debe comenzar a desarrollar propuesta alguna sin el visto bueno previo del supervisor o líder de la unidad correspondiente y aval de la oficina de Presidencia.**

La determinación de aceptar cualquier proyecto subvencionado será responsabilidad principal de la unidad proponente, en coordinación con la OSRE y la ratificación del Presidente o su delegado, dependiendo de la oportunidad o subvención bajo consideración. Esto se logrará una vez la OSRE y la unidad proponente conjuntamente hayan evaluado los documentos que regirán la subvención, contrato u otro arreglo que formaliza la transferencia de dinero o propiedad de un auspiciador a la Universidad. En dicho quehacer, la OSRE podrá requerir la evaluación de los documentos que regirán la subvención por parte de otras unidades administrativas, tales como, pero sin limitarse a

Finanzas, Cumplimiento, Auditoría Interna e Integridad Institucional o Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos, entre otras.

## **Aplicabilidad**

Esta política aplica a toda persona (personal docente o administrativo, estudiante o síndico) de la Universidad que desee desarrollar una propuesta para solicitar recursos externos para la implantación de cualquier proyecto, total o parcialmente, en apoyo a cualquier gestión universitaria dirigida al cumplimiento de la misión del Sagrado. La misma registrará el proceso de desarrollo de toda propuesta que conlleve la solicitud de fondos o recursos externos, independiente de su origen (fondos federales, de fundaciones, e industrias, entre otros); y que los mismos no sean catalogados como donativos.

## **Definiciones**

Estas definiciones aplican a esta política y al *Procedimiento para el Desarrollo de Propuestas con Subvenciones Externas*.

1. Auspiciador - se refiere al gobierno federal o de Puerto Rico (incluidas las sub-subvenciones o “subawards” en las que los fondos provienen de una fuente del gobierno federal, estatal o local a través de un tercero); una entidad privada con fines de lucro; o una entidad sin fines de lucro tal como una fundación.
2. Oportunidades de Fondos o Recursos Externos - estas oportunidades se conocen en inglés como *Requests for Proposals (RFPs)*, *Funding Opportunity Announcements (FOA)*, *Notice of Funding Availability (NOFAs)*, o *Solicitations*, entre otros. Las mismas son emitidas por dependencias gubernamentales (federales o estatales), fundaciones e industrias, entre otras. Estas oportunidades establecen el procedimiento y formatos específicos a seguir para desarrollar una propuesta en respuesta a la oportunidad identificada.
3. Organización proponente - es la entidad legal que presenta o somete una propuesta para consideración ante un auspiciador designado. Para efectos de esta política, la organización proponente es la Universidad del Sagrado Corazón.
4. Propuesta - proyecto o idea que se presenta a una entidad externa de manera estructurada en respuesta a una oportunidad de fondos para que dicha entidad externa lo acepte y dé su conformidad y fondos para su implantación.
5. Proyecto Subvencionado - subvención, contrato u otro arreglo que formaliza la transferencia de dinero o propiedad de un auspiciador a la Universidad con la intención de llevar a cabo un propósito público o proporcionar un beneficio directo para la Universidad. Los proyectos subvencionados pueden tener varias formas, que incluyen, entre otras, subvenciones, contratos y acuerdos de cooperación. Los proyectos subvencionados son, por lo general, auditables por ley, y los objetivos específicos generalmente se logran dentro de un período de tiempo específico, y el pago está sujeto a revocación. La mayoría de los proyectos subvencionados también

incluyen costos indirectos. Los documentos de proyectos subvencionados que establecen términos y condiciones y requieren una firma deben estar firmados por un representante autorizado de Sagrado, en este caso el presidente o su representante autorizado (“*Authorized Organizational Representative - AOR*”).

6. Representante Organizacional Autorizado (AOR por sus siglas en ingles) - es la persona que está autorizada a firmar en nombre de la organización proponente.

### **Consultas sobre esta Política**

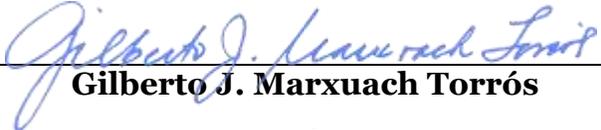
Las consultas sobre el alcance y la interpretación de esta Política deben dirigirse al Director de OSRE al 787.728.1515, ext. 1502, o por correo electrónico a [eric.morales@sagardo.edu](mailto:eric.morales@sagardo.edu).

### **Denuncias de Violaciones a la Política**

Las violaciones a esta Política deben dirigirse a la oficina de Cumplimiento, Auditoría Interna e Integridad Institucional. Cualquier violación de esta Política será atendida de conformidad con las políticas y procedimientos institucionales.

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, implementación y aplicación. Cualquier violación de esta Política por parte de un estudiante, profesorado o personal o cualquier otra persona puede resultar en una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión de la Universidad (estudiantes) o la terminación de la relación laboral (personal docente y administrativo) u otras acciones legales apropiadas.

Si existe alguna ambigüedad en cualquier disposición de esta Política, la Universidad se reserva la discreción de interpretarla de acuerdo con el propósito para el cual fue establecida, el impacto en las operaciones de la Universidad y la buena fe, a menos que cualquier ley establezca lo contrario.



---

**Gilberto J. Marxuach Torrós**

Presidente